



DESPACHO : 0006 Sala Tercera

Fecha de Votación: jueves, 16 julio, 2026

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001573-0219-PE	Recurso de Casación	Penal	2026/ 000873	12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar los tres motivos de casación presentados por licenciado Julián Martínez Madriz. Se unifican los precedentes jurisprudenciales señalando que tratándose del delito de apropiación y retención indebida, previsto en el artículo 223 del Código Penal, el delito se consuma desde el momento mismo que el agente retiene, no entrega o devuelve el bien mueble o valor en el tiempo que estaba obligado. Notifíquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000053-0033-PE	Proceso a Miembros de los Supremos Poderes	Penal	2026/ 000872	12:27 pm

Por tanto:

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001331-0276-PE	Recurso de Casación	Penal	2026/ 000870	12:09 pm

Por tanto: Por mayoría, se declaran inadmisibles los tres motivos del recurso de casación interpuesto por el encartado Fonseca Cruz. La magistrada Vargas González salva el voto. Notifíquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **jueves, 16 julio, 2026**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000036-1878-PE	Proceso a Miembros de los Supremos Poderes	Penal	2026/ 000869	12:08 pm

Por tanto:

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000393-0829-PE	Recurso de Casación	Penal	2026/ 000868	12:07 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de casación del licenciado Francisco Campos Pérez, defensor público del acusado Heriberto Hernández Ceciliano. Se anula la resolución del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal del Segundo Circuito Judicial de San José número 2026-0065 de las 07:45 horas del 15 de enero de 2026, en cuanto declaró inadmisibile el recurso de apelación de sentencia formulado a favor del acusado. En su lugar, se ordena el reenvío para que ese mismo tribunal conozca del fondo del recurso, garantizando así el pleno ejercicio del derecho de impugnación. Notifíquese.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.